



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 -2022-MDS

Socabaya, 30 de junio del 2022

VISTOS:

Las solicitudes con registro de T.D. N° 00008258 de fecha 10/06/2022 y registro T. D. N° 00008812 de fecha 22/06/2022 presentada por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN OBREROS, representado por su Secretario General, Brandon Gerardo Rojas Huayapa, el Proveído N° 645-2022 del Despacho de Alcaldía, el Proveído N° 00250-2022-MDS/A-GM-SG, el Proveído N° 00094-2022-MDS/A-GM-OAJ, el Proveído N° 00258-2022-MDS/A-GM-SG, el Informe Legal N° 250-2022-MDS/A-GM-OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 28° establece que, "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social y señala sus excepciones y limitaciones. Asimismo, el Artículo 42° señala que, "Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. (...)";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 37° señala: "(...) Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece que, "El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicalización, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros, siendo que el sindicato está constituido en la forma y las atribuciones que determine el estatuto";

Que, mediante solicitud con registro de T.D. N° 0008258 de fecha 10/06/2022, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN OBREROS, solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya SITRAMUN – OBREROS para el periodo de dos años 2022 al 2024; adjuntándose el Acta de la Asamblea Extraordinaria realizada el 23 de mayo del año 2022, estando conformada la Junta General de la siguiente manera para el periodo 2022-2024:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
BRANDO GERARDO ROJAS HUAYAPA	46915986	SECRETARIO GENERAL
JANES JOEL LIMACHE MAMANI	40051122	SECRETARIO DE DEFENSA
CARLOS EMILIO ALFARO LOPEZ	29417871	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
DIOCELINA MARCOSA CORNEJO URQUIZO	30953655	SECRETARIA DE ACTAS
FLORENCIA RICARDINA YARASCA BARJA	29502060	SECRETARIA DE ECONOMÍA
MIGUEL FIGUEROA MORETTO	41773733	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES
ANGELA CEDRELLA ROSAS CHACON	41499838	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL

Que, mediante Informe Legal N° 250-2022-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es pertinente estimar la solicitud presentada con Expediente N° 00008258 de fecha 10/06/2022 y Expediente N° 0008812 de fecha 22/06/2022, por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN OBREROS, a efecto que mediante Resolución de Alcaldía, se proceda a reconocer a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN OBREROS 2022 – 2024, elegida para el periodo 06 de junio del 2022 al 06 de junio del 2024;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya- SITRAMUN OBREROS 2022-2024, elegida para el periodo 06 de junio del 2022 al 06 de junio del 2024, conformada por las siguientes personas:





NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
BRANDO GERARDO ROJAS HUAYAPA	46915986	SECRETARIO GENERAL
JANES JOEL LIMACHE MAMANI	40051122	SECRETARIO DE DEFENSA
CARLOS EMILIO ALFARO LOPEZ	29417871	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
DIOCELINA MARCOSA CORNEJO URQUIZO	30953655	SECRETARIA DE ACTAS
FLORENCIA RICARDINA YARASCA BARJA	29502060	SECRETARIA DE ECONOMÍA
MIGUEL FIGUEROA MORETTO	41773733	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES
ANGELA CEDRELLA ROSAS CHACON	41499838	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Sindicato y áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE